



ACUERDO mediante el cual el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia expide la: *Guía General para la Protección de Sitios con Manifestaciones Gráfico-Rupestres No Abiertos Oficialmente al Público*, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2º de su Ley Orgánica, son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la investigación científica, sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y en la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

Que conforme al artículo 2º fracciones I, II, VII y IX de su Ley Orgánica, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene entre sus funciones: aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia; efectuar investigaciones científicas que interesen a la Arqueología e Historia de México, a la Antropología y Etnografía de la población del país; efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo; identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar,



vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas.

Que el patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico de nuestro país está constituido por una gran diversidad de materiales que, en interacción con los factores ambientales y humanos, experimentan procesos continuos de degradación, por lo que tienen que ser atendidos por profesionales capaces de comprender, mitigar, controlar y evitar los daños, así como transmitir sus valores a las presentes y futuras generaciones.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene como misión investigar, conservar y difundir el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, es una Institución con plena facultad normativa y rectora en materia de protección y conservación del patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico. Sus actividades tienen un alto impacto social en el diseño y ejecución de estrategias de conservación y conocimiento del patrimonio cultural y de la memoria nacional.

En virtud de las consideraciones que se han expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º fracciones I, VII y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y 15 fracción III de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Mediante el presente Acuerdo se expide la: *Guía General para la Protección de Sitios con Manifestaciones Gráfico-Rupestres no Abiertos Oficialmente al Público.*

Artículos Transitorios

Artículo primero: Se autoriza la publicación y difusión del presente Acuerdo en los medios oficiales del INAH.

Artículo segundo. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022



Instituto Nacional de Antropología e Historia
Diego Prieto Hernández
Director General